COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA 182 COGFM DIADF 2026
(1 DE JULIO DE 2026)

DEPENDENCIA SOLICITANTE	:	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES (CGDJ6)
CONTRATISTA	:	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S.
NIT.	:	901.516.266-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO
CEDULA CIUDADANÍA	:	75.107.744 de Manizales (Caldas)
DIRECCIÓN	:	Calle 26 No. 68C-61, Oficina 8-18 - Bogotá D.C.
TELÉFONO	:	3124650754,
CORREO ELECTRÓNICO	:	gerencia@spectrumt.co cristian.valencia@spectrumt.co
CIUDAD	:	Bogotá. D.C.

Entre los suscritos a saber, señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 16 de septiembre de 2024, debidamente posesionada como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, y por una parte y por la otra, el señor CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.107.744 de Manizales (Caldas), en calidad de Representante Legal de la empresa SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S, identificada tributariamente con el NIT No. 901.516.266-6, matricula No. 03421788 del 31 de agosto de 2021; constituida por por acta del 30 de agosto de 2021 de asamblea de accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 31 de agosto de 2021, con el no. 02739036 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documento previo fue elaborado por la DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES (CGDJ6), de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 de 2015. b) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. c) Que el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 180COGFM DIADF 2026, se adelantó atendiendo lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015. d) Que el día 28 de mayo de 2026, de acuerdo con lo establecido en cronograma del proceso se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II. e) Que mediante Resolución No. 206 del 09 de junio de 2026, el JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN CON ENCARGO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, adjudicó el proceso de selección de Abreviada Menor Cuantía No.180COGFM DIADF 2026 a la empresa SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S, identificada tributariamente con el NIT No. 901.516.266-6. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE: CONTRATAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y SUMINISTRO DE UN SERVIDOR DE LA HERRAMIENTA BACKUP DEL COGFM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES, PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cuadro de precios descritos en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato es por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 786.500.000,00),** de conformidad con los precios ofertados y especificaciones técnica, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26426 DE FECHA 13 DE

MARZO DEL 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCION	CAN	UN MEDIDA	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	VALOR OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION							
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VEEAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.	12	UN	13.095.300,00	157.143.600,00	13.000.000,00	156.000.000,00
2	RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITORIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXAGRID) DEL COGFM.	5	UN	19.650.000,00	98.250.000,00	19.500.000,00	97.500.000,00
3	AMPLIACIÓN DEL REPOSITORIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.	1	UN	338.350.000,00	338.350.000,00	338.000.000,00	338.000.000,00
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA.							
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITORIO).	1	UN	195.200.000,00	195.200.000,00	195.000.000,00	195.000.000,00
VALOR TOTAL							**786.500.000,00**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. – El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA A QUE EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2024 DEL 23 DE JULIO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN", SIGUIENTES:1. AL RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DEL OBJETO DEL CONTRATO PREVIA ACTA DE RECIBO FINAL SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA O SU DELEGADO, 2. PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DONDE SE REGISTRE: - FECHA, VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE, Y ALTA DE ENTRADA AL ALMACÉN SEGÚN APLIQUE. 3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA Y SOPORTADA (PLANILLAS DE PAGO) DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES POR EL REVISOR FISCAL O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL A FECHA 30 DEL MES VENCIDO ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO,4. CUPO DE PAC ASIGNADO, SITUACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TESORO NACIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA Y SOPORTADA (PLANILLAS DE PAGO) POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LA PERSONA NATURAL DEBERÁ ALLEGAR, ADICIONAL A LO EXIGIDO PARA PERSONA JURÍDICA, COPIA DE LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CON EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO. EL INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEBE SER SOBRE EL 40% DEL VALOR BRUTO MENSUAL FACTURADO, CONFORME A LA CIRCULAR 00001 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2004 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica". En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán mediante consignación a la **CUENTA CORRIENTE No. 00130142000100029800 DEL BANCO BBVA a nombre de SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S.** o en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días

calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. 182COGFM DIADF 2026; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$. b) Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No. 182COGFM DIADF 2026; facturaciondiadf@cgfm.mil.co. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLÁUSULA CUARTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26426 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2026 y distribuido así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA.	NACIÓN	10	CSF	$ 200.000.000,00
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	NACIÓN	10	CSF	$ 600.000.000,00
VALOR TOTAL				$ 800.000.000,00

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION. - El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir de la fecha fijada en el ACTA DE INICIO y aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, y expedición del Registro Presupuestal. PARAGRAFO: Dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento del Plazo de ejecución, el supervisor deberá efectuar el recibo de los bienes y tramitar todos los documentos establecidos para el pago. CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución. CLÁUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION. –El lugar de ejecución y prestación de los servicios objeto del contrato será en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, – Dirección Tecnologías de la Información –DITIN–, ubicada en la Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza, de la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA. - En general, son derechos del Contratista: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4) Obtener la colaboración necesaria del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En general son obligaciones del contratista: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos. 2) Prestar todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo. 4) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 6) Obrar con lealtad y buena

fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 7) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 8) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato. 9) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 10) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 11) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato. 12) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 13) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución. 14) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo"*. 15) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 16) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares. 17) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que serán prestados por el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un supervisor a través del cual la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución

permanente y directa con el CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - VERIFICACION DEL SUMINISTRO DE BIENES. - El supervisor del contrato, verificará que los bienes suministrados correspondan al objeto contratado y a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Único del presente contrato. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. - El Supervisor del presente contrato será el señor TK. Diego Fernando Ferrero Rodríguez - Jefe Area De Proyectos COGFM o QUIEN HAGA SUS VECES, Teléfono: 3022033361, correo electrónico: diego.ferrero@cgfm.mil.co; quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y tendrán las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los Servicios objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, los bienes suministrados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022. PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA -COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio, El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizara la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, allegar la Garantía única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT No. 800.230.729-9, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más y de las prórrogas si las hubiere.

CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. - Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio - Comando General - Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – DEBIDO PROCESO. - Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA .- MULTAS: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la cláusula decima octava del presente contrato, el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS

MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o alguno de los requisitos de legalización, el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. c) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado, la imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato. CLÁUSULA VIGESIMA. - LEGALIDAD DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Las MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA establecidas en el presente contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO PRIMERO: El MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, una vez en firme el acto administrativo que imponga las multas o la cláusula penal pecuniaria, se publicará en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme en respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCION DE CONFLICTOS. - Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, para lo cual, cualquiera de ellas podrá solicitar reunión con el fin de solucionar directamente el conflicto, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la solicitud presentada, de lo cual, se dejará constancia por escrito. En caso de no solucionarse dentro de dicho término se procederá a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la citada norma para lo cual se tendrán diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del primer término. Una vez agotadas las anteriores etapas sin que haya mediado acuerdo entre las partes se acudirá al juez natural del contrato. La administración podrá ampliar los términos anteriormente previstos hasta la mitad del término inicialmente pactado. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS : En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1)

Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Las partes acuerdan pactar las siguientes CLÁUSULAS exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO: En caso de presentarse por alguna de las partes incumplimiento a lo anterior descrito, será responsable ante las entidades competentes y/o terceros EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, según corresponda y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable para las partes. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA, declara cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que la REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL participa, el CONTRATISTA de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. El CONTRATISTA y EL Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera, se compromete a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante el CONTRATISTA o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares- Dirección Administrativa y Financiera. CLÁUSULA VIGECIMA NOVENA. - RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y CIBERSEGURIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta reserva sobre toda la información, documentación, configuraciones, arquitecturas, credenciales y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella que tenga carácter reservado, clasificado o sensible para la seguridad y defensa nacional. En consecuencia, se prohíbe la extracción, copia, divulgación o almacenamiento de configuraciones, registros o información institucional en medios, plataformas o repositorios externos no autorizados por el COGFM. El CONTRATISTA deberá cumplir los protocolos de seguridad de la información y ciberseguridad establecidos por el COGFM y responderá por cualquier incumplimiento o vulneración derivada de sus actuaciones o las de su personal autorizado. CLÁUSULA TRIGESIMA. -

IMPUESTOS. - El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. – LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998 y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- REGIMEN LEGAL. – Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25, Unidad de Contratación del Comando General. EL CONTRATISTA: Av. Esperanza No. 96 – 10 Bogotá D.C. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 180COGFM DIADF 2026 y teniendo en cuenta que los aspectos técnicos ponderables hicieron parte integral de la evaluación y comparación objetiva de las ofertas presentadas, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir integralmente y durante toda la ejecución contractual con los ofrecimientos que dieron lugar a la asignación de puntaje dentro del proceso de selección. Para el presente caso curso certificado en ADMINISTRACION DEL ALMACENAMIENTO (hardware) para dos (2) funcionarios del COGFM; sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM En Atención A Que Dichos Ofrecimientos Constituyeron Factores De Escogencia Objetiva Y Representaron Una Ventaja Competitiva Dentro Del Proceso De Selección, Los Mismos Adquieren La Calidad De Obligaciones Contractuales Esenciales Y, Por Tanto, Forman Parte Integral Del Objeto Contractual Y Del Equilibrio De La Oferta Adjudicada CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b Oferta presentada por el contratista. c) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. d) Actas de recibo a satisfacción parcial y final y e) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante. b) Presentación de las garantías a cargo del contratista. y c) Aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. Para constancia se firma en Bogotá al primer (1) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO
Representante Legal
SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S
NIT. 901.516.266-6

Vo. Bo. MY CARLOS BASTIDAS VELOZ.
Jefe Área de Contratación

PS. MARÍA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Comité jurídico evaluador

Revisó: PS. MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMINGUEZ.
Abogado Área de Contratación

SS. LUIS ALBERTO SANABRIA ARIAS
Comité Técnico Evaluador

PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Abogada líder

ANEXO ÚNICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CUADRO DE PRECIOS

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VEEAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.	UNIDAD	12
2	RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITORIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXAGRID) DEL COGFM.	UNIDAD	5
3	AMPLIACIÓN DEL REPOSITORIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITORIO).	UNIDAD	1
ITEM 1	**RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VEEAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.**		
Se deberá realizar la renovación online de la herramienta Veeam Backup de la Entidad, la cual tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir la finalización del licenciamiento actual (31/08/2026) para 12 licencias (p-vasvul-0i-su1yp-00). Contrato ID: 03398524			
SOPORTE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			
Las actividades relacionadas con el soporte de la herramienta de Backup serán todas aquellas que permitan optimizar el correcto funcionamiento para realizar el respaldo de la infraestructura del COGFM, para lo cual se establecen como mínimo las siguientes: • Revisión y diagnóstico de la plataforma Veeam Backup instalada en servidor de la Entidad, donde se realice un plan de mejora que permita optimizar la solución. • Revisión, configuración y mejoras de la configuración de cada uno de los job.			

- Realizar la configuración de GFS de acuerdo con la política de Backup de la Entidad y entregar documentado con detalle técnico de la permanencia de los datos en los repositorios ExaGrid para cumplir con las políticas de auditoría.
- Diagnóstico y mejoras de los repositorios dispuestos para realizar cada uno de los Backup.
- Se deberá realizar la actualización a la última versión liberada por el fabricante de la herramienta de Backup.
- Se deberá realizar la configuración de la herramienta Veeam One.
- Se deberá realizar pruebas de restauración necesarias que permitan demostrar el correcto funcionamiento de la herramienta de Backup.
- Se deberá realizar la instalación del nuevo licenciamiento adquirido por término de un (01) año de la herramienta Veeam Backup.
- Se deberá realizar la actualización del software de Veeam Backup a la última versión liberada por el fabricante.
- Se deberá realizar la configuración de los Jobs de la herramienta de Veeam Backup, que permita garantizar los respaldos de cada una de las máquinas virtuales que se encuentran en los dos ambientes de virtualización (Acrópolis) del COGFM con las políticas de retención de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Esta actividad debe realizarse en conjunto de los administradores del COGFM y los perfiles presentados como "Especialista de ambientes de virtualización y especialista herramienta de Backup" con la finalidad de realizar las configuraciones necesarias y garantizar el correcto funcionamiento de la solución de respaldo en cada uno de los ambientes de virtualización anteriormente mencionados.
- El contratista deberá elaborar y entregar a la Entidad un Plan de Backup integral, detallado y completamente ajustado a las necesidades operacionales y de seguridad de la información del Comando General de las Fuerzas Militares.
- El contratista deberá entregar un informe técnico o levantamiento de información detallado de la configuración de la solución y cada uno de sus componentes antes y después de la implementación.
- El Plan de Backup deberá incluir, como mínimo: inventario y clasificación de activos de información; análisis de criticidad; definición de estrategias de respaldo con frecuencia de respaldo de cada activo; políticas de retención; procedimientos de recuperación; cronogramas de ejecución; arquitectura propuesta; medidas de seguridad, cifrado e inmutabilidad; procedimientos de verificación y pruebas de restauración; y lineamientos de continuidad operativa.
- El contratista deberá entregar un informe donde se especifique los niveles de servicio (SLAs): **RPO (Punto de Recuperación Objetivo):** Tolerancia máxima de pérdida de datos por servidor. **RTO (Tiempo de Recuperación Objetivo):** Tiempo máximo permitido para restablecer el servicio en caso de falla.
- El contratista deberá entregar un informe técnico donde se especifique la configuración de Inmutabilidad y Seguridad: Detalle de las reglas de Air-Gap y cifrado AES-256 aplicadas para proteger los datos contra ataques de Ransomware así mismo detallar en el informe el Protocolo de Pruebas de Restauración (SureBackup): Procedimiento paso a paso para la verificación automática y manual de que los backups son consistentes y arrancables.
- El contratista deberá entregar dicho documento en formato editable y en versión final, siguiendo los estándares técnicos, normativos y de ciberseguridad aplicables al sector defensa.
- Se deberá brindar el acompañamiento de soporte con un horario 7x24 por el proveedor, por el término antes indicado contado a partir de la fecha de inicio de la renovación (31/08/2026) cada vez que el supervisor del contrato lo requiera durante el término de la garantía.
- Se debe brindar soporte técnico por medio telefónico o remoto de forma inmediata en el momento de presentar alguna novedad con el servicio adquirido. Si en el lapso de dos (02) horas después de haber reportado el incidente no se ha dado una solución definitiva al incidente, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas. (tiempos de respuesta).
- El servicio de soporte brindado deberá indicar procedimiento de escalamiento si es necesario.

INGENIERO SOPORTE DE PLATAFORMA DE BACKUP ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP

- El contratista deberá disponer de un ingeniero de soporte con competencias técnicas en administración de la plataforma objeto del contrato, quien prestará sus servicios de manera

presencial en las instalaciones de la Entidad o de forma remota, según lo requiera el Comando General.

- El ingeniero deberá atender las actividades asignadas durante un tiempo equivalente a medio (½) día a la semana, realizando labores de administración, verificación operativa, revisión de alertas, soporte de primer nivel, diagnóstico de incidencias, aplicación de ajustes menores en la plataforma y entrega de reportes de actividad cuando la Entidad lo solicite.

- El contratista garantizará la disponibilidad del recurso humano asignado, la continuidad del servicio y la idoneidad técnica del ingeniero designado. La prestación del servicio deberá documentarse mediante registros de visita, informes de soporte o medios equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de la obligación

2	**RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE, MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITORIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXAGRID) DEL COGFM.**

Se deberá realizar la renovación de la garantía técnica y el soporte hasta el 31 de agosto del 2027 para los repositorios de almacenamiento de la marca EXAGRID, para los cuales se deberá garantizar que los cinco (05) equipos existentes queden con las mismas fechas de término de la garantía con el propósito de unificar fechas.

- EXAGRID modelo: EX6 Serial: EX – AVTA223406477
- EXAGRID modelo: EX10 Serial: EX – AVTA224606933
- EXAGRID modelo: EX27 Serial: EX – AVTA233508049
- EXAGRID modelo: EX20 Serial: EX – AVTA251110979
- EXAGRID modelo: EX10 Serial: EX – AVTA24109372

MANTENIMIENTO, SOPORTE, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Las actividades relacionadas con el mantenimiento y soporte de la actual solución de respaldo con propósito especifico de la marca EXAGRID compuesto por cinco (05) nodos, serán todas aquellas que permitan optimizar el correcto funcionamiento para garantizar la integración como repositorios a la solución de respaldo Veeam Backup que posee la Entidad, para lo cual se establecen como mínimo las siguientes:

- EXAGRID modelo: EX6 Serial: EX – AVTA223406477
- EXAGRID modelo: EX10 Serial: EX – AVTA224606933
- EXAGRID modelo: EX27 Serial: EX – AVTA233508049
- EXAGRID modelo: EX20 Serial: EX – AVTA251110979
- EXAGRID modelo: EX10 Serial: EX – AVTA24109372

- Revisión y diagnóstico de la solución respaldo con propósito de respaldo de la marca EXAGRID compuesto por cinco (05) nodos, donde se realice un plan de mejora que permita optimizar.
- Revisión, configuración y mejoras de la configuración de cada uno de los repositorios.
- Diagnóstico y mejoras de los repositorios dispuestos para realizar cada uno de los Backup.
- Se deberá realizar la instalación de la última versión de firmware liberada por el fabricante de cada uno de los nodos de almacenamiento EXAGRID existentes.
- Configuración e implementación de las buenas prácticas sugeridas por el fabricante, Ej:
 Configuración del 2FA para los usuarios del sistema
 Habilitación del https como única interfaz de administración
 Configuración de los certificados TLS
 Soporte remoto
 Envío de alertas a fuentes externas (Syslog, email...)
- El Contratista tramitará directamente con el fabricante la garantía técnica para el "Hardware y software" de los repositorios Exagrid del Comando General de las Fuerzas Militares por un término de un (1) año. La misma comprenderá suministro de repuestos a todo costo para los nodos o appliance, los cuales deben ser originales, no remanufacturados, así mismo se debe brindar acompañamiento técnico 7*24 directamente con el fabricante con un tiempo de respuesta máximo de dos (02) horas.
- Se deberá brindar el acompañamiento de soporte con un horario 7x24 por el proveedor, por el término antes indicado contado a partir de la fecha de inicio de la renovación de la garantía cada vez que el supervisor del contrato lo requiera durante el término de la garantía.

- Se debe brindar soporte técnico por medio telefónico o remoto de forma inmediata en el momento de presentar alguna novedad con el servicio adquirido. Si en el lapso de dos (02) horas después de haber reportado el incidente no se ha dado una solución definitiva al incidente, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas. (tiempos de respuesta).
- El servicio de soporte brindado deberá indicar procedimiento de escalamiento si es necesario.

3	**AMPLIACIÓN DEL REPOSITORIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.**

La entidad tiene como objetivo crecer su sistema de almacenamiento de propósito especifico de backup actual, marca exagrid. El crecimiento debe tener la capacidad de integrarse con el sistema actual y de construir un sistema de almacenamiento para backup en arquitectura scale-out que le permita tener a la entidad una arquitectura de disaster recovery.

Como requisitos indispensables el crecimiento debe cumplir con los siguientes puntos técnicos:

3.1 Características Generales

- Crecimiento en mínimo 1 nodo de ExaGrid al sistema de almacenamiento actual ya implementado en la entidad.
- Este crecimiento le debe permitir a la entidad seguir creciendo en mínimo 12 nodos de diferente modelo y capacidad
- El crecimiento debe soportar Integración completa con el actual sistema scale-out de la entidad y construir una arquitectura para recuperacion de desastre soportando la replicacion de ExaGrid
- Este crecimiento debe soportar replicacion de ExaGrid con deduplicacion y cifrado
- Este crecimiento se debe administrar por la misma consola del sistema de almacenamiento actual de exagrid, basado en https con certificados TLS, permitiendo separar o filtrar los tráficos para los respaldos de los de administración en cada una de las interfaces de red
- La solución final con el ambiente actual más el crecimiento debe soportar replicación cifrada 256-bit AES
- El crecimiento debe soportar doble factor de autenticación, para usuarios locales e integración con directorio activo
- El crecimiento debe soportar integración con Veeam Backup and Replication, software de respaldo actual de la entidad usando Veeam Data Mover y S3 en el propio equipo de crecimiento.

3.2 Capacidad requerida

- Capacidad RAW 92TB o superior
- Capacidad Usable de 70TB
- El crecimiento debe entregar un air-gap e inmutabilidad de los datos para al menos 20TB usables
- Este crecimiento debe permitir al sistema de almacenamiento de la entidad continuar creciendo a mínimo 3PB mas

3.3 Conectividad

- 2 puertos de red de 1GbE
- Mínimo 2 puertos de red SFP+ Optical 10Gbps, estos deben permitir actualizaciones a 25Gbps
- 1 puerto IPMI para administración remota

3.4 Soporte de la solución

- La solución de repositorio con propósito específico para copias de seguridad debe ser entregada con un soporte de mínimo un (01) año.

- La solución debe incluir un nivel de soporte 7x24

- Se debe incluir el acompañamiento de un ingeniero del fabricante por el tiempo de soporte contratado, este ingeniero debe implementar con la entidad eventos correctivos, preventivos o derivados de buenas prácticas recomendadas, incluyendo las actualizaciones de la solución

- La solución debe tener opciones de monitoreo y alertas al fabricante, con el objetivo de agilizar tareas de soporte.

INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
Se deberá garantizar la instalación física en el Datacenter del COGFM por parte del perfil "Especialista en repositorios de almacenamiento" en el respectivo Rack que disponga la Entidad para este equipo. Así mismo deberá realizar las conexiones físicas que permita el correcto funcionamiento y la configuración básica de red que garantice la configuración vía remota por parte de un experto del fabricante del equipo ofertado. Se deberá realizar las configuraciones necesarias para la presentación e integración con la actual plataforma de respaldo de la Entidad y presentación del repositorio al servidor en el que se encuentra instalado el software de respaldo. El adjudicatario deberá garantizar la instalación de la última versión disponible de firmware liberada por el fabricante de la marca del equipo ofertado durante el plazo de ejecución.

ITEM 4	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITORIO).**

La Entidad requiere un servidor con capacidad suficiente para procesar simultáneamente:

- Orquestación de Veeam Backup & Replication
- Flujo de datos hacia repositorios ExaGrid
- Tareas de deduplicación, compresión y verificación (SureBackup)
- Procesamiento simultáneo de máquinas virtuales en ambientes de Acropolis
- Validación continua de políticas de retención GFS

Capacidad mínima requerida:

- 1 procesador Intel Xeon 6 (P-cores) o equivalentes
- Núcleos por procesador: mínimo 12, permitiendo crecimiento de un segundo procesador adicional.
- Arquitectura con soporte para hasta 24 GT/s UPI para interconexión de alto rendimiento entre CPU

Capacidad mínima de Memoria RAM

- **128 GB DDR5 6400 MHz como mínimo**
- Distribuidos para permitir expansión futura a 512 GB y 1 TB

Capacidad de Almacenamiento Interno

- 2 discos para sistema operativo con una capacidad mínima de 480 GB Nvme.89

Capacidad de Conectividad Requerida

Puertos de Administración

- 1 puerto Ethernet 1GbE para administración general del servidor.
- Uso: acceso de gestión, actualizaciones, monitoreo XClarity Controller (XCC).

Puertos de Transferencia de Respaldo (Productivos)

- Mínimo 4 puertos Ethernet de 1 Gb
- **1 tarjeta de red PCIe 5.0 Dual-Port 10GbE SFP+ (fibra óptica)**
- Total, de puertos de red de alta velocidad:

2 puertos de fibra óptica 10GbE

Garantía técnica de fabrica con el siguiente alcance:

1. **Diagnosticar y reparar fallas originadas en defectos de fabricación, componentes defectuosos o fallas de funcionamiento inherentes al equipo, con atención prioritaria bajo esquema de soporte Premier 24x7 con tiempos de respuesta de hasta 3 horas.**
2. **Reemplazar las piezas necesarias para la corrección del defecto utilizando componentes nuevos o reacondicionados certificados por el fabricante, asegurando la rápida restitución de la operación del equipo.**
3. **Proveer soporte técnico especializado conforme a los niveles de servicio Premier para la línea ThinkSystem, con atención remota y/o on-site 24x7 y respuesta en un máximo de 4 horas, sujeto a la disponibilidad de recursos en la región.**
4. Mantener acceso a actualizaciones de firmware, microcódigo y controladores requeridos para la operación segura y estable del equipo durante todo su ciclo de soporte, incluyendo la asistencia en la planificación y aplicación de dichas actualizaciones dentro del marco del servicio Premier.

GARANTÍA

El término de la garantía de conformidad con el art. 6, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de (12) meses contados a partir de la activación de las licencias o de la suscripción del acta de recibo a satisfacción (según aplique) suscrita por el supervisor del contrato y del Representante Legal del Contratista o su delegado.

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. El contrato debe ejecutarse a todo costo, el contratista se compromete a renovar el Licenciamiento con instalación, configuración, implementación y realizar pruebas exitosas de funcionalidad.
. Garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad de los procesos y servicios prestados por los sistemas y equipos descritos en este anexo, a partir de la fecha de activación del producto.
. Se debe garantizar el funcionamiento de cada uno de los elementos de software y hardware del SISTEMA DE SEGURIDAD, mínimo durante el tiempo de la garantía técnica, reemplazando durante dicho periodo, cualquier elemento del software – hardware en falla o mal funcionamiento.
Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. en todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el contratista acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

. El contratista y los recursos humanos que formarán parte del proceso, deberán firmar al inicio del plazo de ejecución del contrato, un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directa o indirectamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior, es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares.
. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente y todos los colaboradores de la ejecución del contrato se comprometen a firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de equipos, elementos, configuraciones, cantidad y características de activos en hardware, software e información previos instalados y por adquirir, así como los resultados de los posibles análisis de Malware que serán usados para las pruebas, durante la ejecución del contrato, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte de la empresa contratista seleccionada, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
. Políticas de seguridad informática: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la directiva de seguridad informática de las Fuerzas Militares.
. El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará

CRONOGRAMA

Dentro de los primeros cinco (05) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del futuro contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

PONDERABLES

	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que ofrezca curso certificado en ADMINISTRACION DEL ALMACENAMIENTO (hardware) para dos (2) funcionarios del COGFM; sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.

Nota: Los factores de ponderación ofertados por el adjudicatario y que dieron lugar a la asignación de puntaje dentro del proceso de selección constituyen obligaciones contractuales exigibles y verificables durante la ejecución del contrato, razón por la cual su incumplimiento será considerado incumplimiento de las condiciones de la oferta adjudicada y dará lugar a la aplicación del régimen sancionatorio contractual correspondiente

PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO:

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP **Ingeniero de Telecomunicaciones Carlos Andres Alvarado Novoa** **C.C. 1.016.016.566** **CN290-134482**	Profesional titulado en: Ingeniería de telecomunicaciones.	Uno (1)	Con dedicación de tiempo parcial, virtual, Quien realizara de las actividades del mantenimiento del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.
ESPECIALISTA REPOSITORIOS DE ALMACENAMIENTO **Ingeniero de Sistemas Edwin Sneyder Martinez Soto** **C.C. 80.169.431** **Matricula Profesional 25255-399990**	Profesional titulado en: Ingeniería de sistemas.	Uno (1)	Con dedicación de tiempo parcial, virtual, Quien realizara de las actividades del mantenimiento del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.
ESPECIALISTA SERVIDORES **Ingeniero de Sistemas Santiago Rafael Carrascal Bermudez** **C.C. 80.022.540** **Matricula Profesioal 25255144051CND**	Profesional titulado en: Ingeniería de sistemas.	Uno (1)	Con dedicación de tiempo parcial, virtual, Quien realizara de las actividades del mantenimiento del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.

Nota 1:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

- El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Para el cumplimiento del contrato el contratista debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos. El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%.

NOTA 3: Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el contratista acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

El contratista deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

2. CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCION	CAN	UN MEDIDA	VALOR OFERTADO POR UNIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VEEAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.	12	UN	13.000.000,00	156.000.000,00
2	RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITORIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXAGRID) DEL COGFM.	5	UN	19.500.000,00	97.500.000,00
3	AMPLIACIÓN DEL REPOSITORIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.	1	UN	338.000.000,00	338.000.000,00
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITORIO).	1	UN	195.000.000,00	195.000.000,00
VALOR TOTAL					**786.500.000,00**

POR EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

MY. FABIO ALBERTO SUAREZ MENDEZ
Gerente de Proyecto

POR EL CONTRATISTA,

CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO
Representante Legal
SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S
NIT. 901.516.266-6

Vo. Bo. MY CARLOS BASTIDAS LOPEZ.
Jefe Área de Contratación

PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Comité jurídico evaluador

Revisó: PS. MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMINGUEZ.
Abogado Área de Contratación

LUIS ALBERTO SANABRIA ARIAS
Comité Técnico Evaluador

PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Abogada líder